



DECRETO ALCALDICIO N° 1351

LITUECHE, 28 de septiembre de 2015
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.
- Que, es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de los productores de ovinos de la comuna de Litueche.
- El programa preparado con motivo de la realización de la 13ª Fiesta del Cordero 2015.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, los días 23, 24 y 25 de octubre.
- La necesidad de normar la adjudicación y funcionamiento de stand, en el local dispuesto para realización de la 13° versión de la Fiesta del Cordero año 2015. Sector cancha localidad caserío Talca, comuna Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBENSE las bases de adjudicación y funcionamiento de Stand de Jugos, bebidas, Licores y Cervezas Artesanales, 13° versión de la Fiesta del Cordero año 2015.

PUBLIQUESE a través del portal www.litueche.cl y comuníquese a las unidades municipales vinculadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE/LUS/RP/VCSM

Distribución:

- Secretaria municipal
- DIDECO
- Dirección de tránsito
- www.litueche.cl



BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO STANDS DE JUGOS NATURALES – POSTRES- LICORES Y CERVEZAS ARTESANALES

“13° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2015”

Las presentes Bases tienen como finalidad reglamentar la adjudicación y funcionamiento de Stand de Jugos naturales, Postres, Licores y cervezas artesanales, en la “13° Fiesta del Cordero Litueche 2015”, la realización de este evento se contempla durante los días 24 y 25 de Octubre de 2015.

PRIMERO: La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá stand para Jugos Naturales, Postres, Licores y cervezas artesanales, los que estarán distribuidos en el Patio de Comida. Se dará prioridad a aquellos que contengan productos típicos de la zona y de la gastronomía folclórica nacional.

SEGUNDO: Podrán acceder a un stand toda empresa y/o particulares que desarrollen y acrediten actividad comercial del rubro, (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). También podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

TERCERO: Los interesados en participar en el deben ser auténticos artesanos tradicionales, que elaboren su propio producto, de comprobar que no están cumpliendo con este punto, serán sacados de la feria y no tendrán devolución del aporte ingresado al Municipio.

CUARTO: Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes.

QUINTO: La comisión organizadora recibirá las solicitudes de participación en formato escrito a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Litueche, hasta el 06 de Octubre del 2015, no se recibirán fuera del plazo establecido. (Obligatorio colocar teléfono de contacto). A los artesanos y microempresarios seleccionados se les confirmará, de preferencia, vía telefónica de su participación hasta el 08 de Octubre de 2015 y tendrán hasta 13 de octubre para cancelar su respectivo aporte municipal.

SÉXTO: Los seleccionados deberán hacer un aporte municipal según este detalle:

1. Jugos y Postres: 1 UTM (valor UTM 44.553)
2. Licores y/o cervezas artesanales.
 - 2 UTM (valor UTM \$89.106) artesanos fuera de la comuna.
 - 1 UTM (valor UTM 44.553) artesanos de la comuna

Fecha y lugar de pago: Hasta el 13 Octubre de 2015 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025
- Rut: 69.091.100-0
- Correo: Litueche.transito@gmail.com
- **Importante: Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario no se considerará como cancelado y se dará lugar al siguiente postulante.**



SEPTIMO: Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que prevé el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

OCTAVO: El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 3 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand.

NOVENO: Cada concesionario, podrá equipar su stand de acuerdo a sus necesidades, pero siempre cumpliendo con los materiales asignado en el punto anterior.

DÉCIMO: El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad los productos ofrecidos en el formulario de postulación.

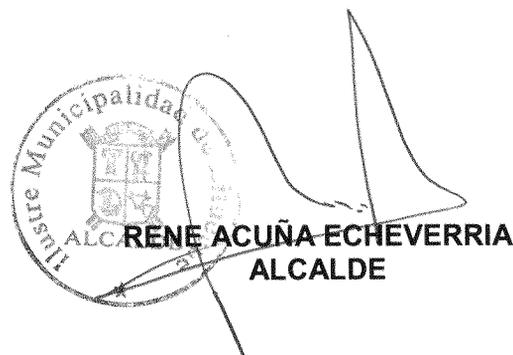
DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario el mantener limpio el perímetro de su stand.

DÉCIMO TERCERO: El aseo del recinto durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el municipio y los locatarios, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

DÉCIMO CUARTO: Los locatarios seleccionados podrán retirar sus credenciales al momento de la instalación en el Stand asignado, solicitándola a la comisión organizadora presente en el lugar. Esta credencial les permitirá ingresar a los estacionamientos sin tener que cancelar.

DÉCIMO QUINTO: Los valores de cada uno de los productos se fijaran en la reunión de coordinación en donde deberán traer cada locatario los envases de sus productos a comercializar (vasos, botellas, potes, etc.)

DÉCIMO SÉXTO: Toda duda o inquietud será clarificada a través del correo electrónico deporteyculturalitueche@gmail.com


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Litueche. Septiembre 2015





FICHA DE INSCRIPCIÓN STANDS JUGOS NATURALES - POSTRES
"13° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2015"

Nombre:	
RUT:	
Dirección y Comuna:	
Tipo de Actividad Económica:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nombre Stand:	
Breve Descripción del Producto Ofrecido:	
Firma:	

